



CENTRO  
DEMOCRACIA  
Y COMUNIDAD

# La semana en el Congreso

V I E R N E S  
1 0 D E J U L I O

1. AFP: retiro del 10% de los fondos
2. Veto presidencial al Servicio de Protección a la Niñez
3. Veto presidencial a la ley que prohíbe corte de servicios básicos
4. Prohibición de plásticos de un solo uso

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD  
BOLETÍN LEGISLATIVO  
NÚMERO 10



# 1. AFP: retiro del 10% de los fondos

Definitivamente la noticia de la semana en el Congreso fue la aprobación en general de la reforma constitucional que permite a los afiliados al sistema de AFP a retirar el 10% de sus ahorros para enfrentar la crisis económica derivada de la pandemia. Más allá de las diversas consecuencias políticas que esta votación ha generado, queremos profundizar en el contenido de esta reforma.

En primer lugar es importante tener presente que esto es una reforma constitucional ya que de esa forma se evitan las limitaciones de la iniciativa exclusiva del Presidente en estas materias. Si esta reforma se presentaba como un proyecto de ley habría sido declarada inadmisibile.

Lo que se busca establecer con el proyecto es permitir a los afiliados al sistema de AFP a retirar hasta el 10% de sus ahorros previsionales. Este retiro se hará por una sola vez y no podrá superar las 150 UF. También se establece un monto mínimo de 35 UF para retirar si el 10% de lo ahorrado es inferior a esa cifra. Para aquellas personas que tengan un total en sus cuentas menor a 35 UF se les permitirá retirar todos los fondos.

Los cotizantes que opten por el retiro deberán solicitarlo a su AFP la que deberá hacer entrega del 50% de los recursos en 10 días hábiles desde que se soliciten. El 50% restante se entregará dentro de los 30 días hábiles posteriores al primer pago.

Se contempla también la creación de un fondo colectivo solidario de pensiones que tendrá como objetivo compensar el detrimento generado por el retiro del 10% en las pensiones de quienes hayan hecho uso de este derecho. Este fondo será financiado por el Estado y por los empleadores y será administrado por una entidad pública y autónoma.

Finalmente se establece una obligación para el Presidente, que deberá presentar dentro de un año un proyecto de ley que regule el funcionamiento del fondo creado.

Algunos de los problemas que presenta el proyecto es que no se limita el uso de este mecanismo a personas que han sufrido una disminución de los ingresos por la pandemia. Tampoco establece cómo se compensarán a futuro las pensiones de quienes hayan usado el mecanismo, ya que esto lo determinará una ley posterior.

La tramitación del proyecto debe continuar con el análisis particular en la Cámara de Diputados, tanto en la comisión de constitución como en la sala. De ser aprobado continuará su tramitación en el Senado, por lo que todavía quedan varias etapas antes de que el proyecto se convierta en ley, por lo que aun pueden haber cambios importantes en este proyecto. [Para seguir los detalles de su tramitación puedes ingresar aquí.](#)

## 2. Veto presidencial al Servicio de Protección a la Niñez

Esta semana estuvo marcada por la presentación de vetos presidenciales, uno de ellos a la recientemente tramitada ley que crea el Servicio de Protección a la Niñez, reforma que busca establecer un nuevo sistema de protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) que han sido vulneradas en sus derechos.

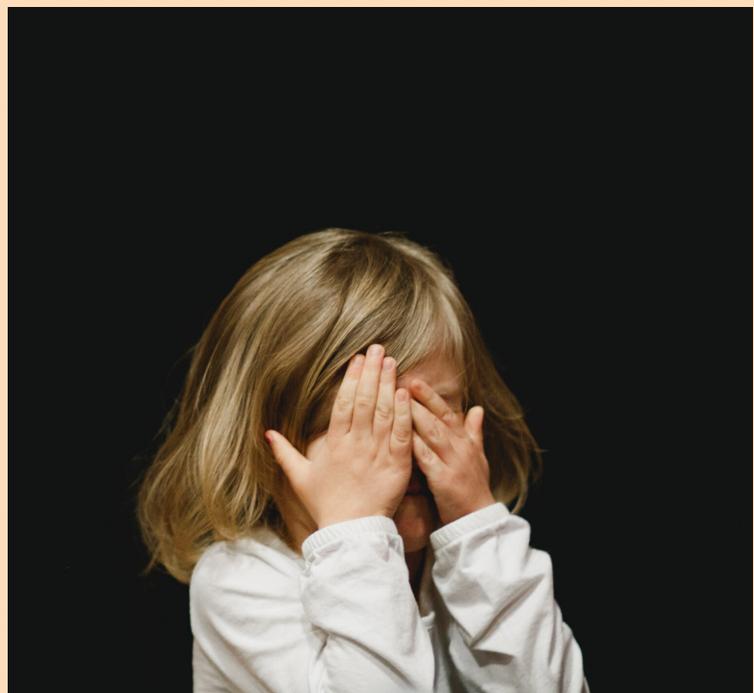
De acuerdo a lo declarado por el gobierno el veto fue presentado en base a los siguientes argumentos: la existencia de normas perjudiciales para el interés superior de los NNA; la existencia de elementos que limitan el derecho preferente y el deber de los padres de educar a sus hijos; la existencia de artículos que dificultan la colaboración público privada; normas que dificultan la operatividad del servicio; y la corrección de algunas incoherencias.

Uno de los elementos que ha sido más controversial en relación al veto presentado es la supresión de la norma que establecía que la entrada en vigencia del nuevo servicio estaría asociada a la aprobación de la ley de garantías. Esta fue una demanda de la oposición incluida en el proyecto en la comisión mixta hace algunas semanas.

El veto presentado ha sido rechazado por diversos sectores de la oposición e incluso la Defensora de la Niñez declaró estar en contra de la decisión adoptada por el ejecutivo.

Ahora el veto deberá ser analizado en ambas Cámaras del Congreso para determinar el texto final de esta nueva ley. [Si quieres seguir la tramitación y conocer el contenido del veto presentado puedes ingresar aquí.](#)

[Si no sabes lo que es un veto presidencial te recomendamos ver este video elaborado por el canal del Senado.](#)





## 3. Veto presidencial a la ley que prohíbe corte de servicios básicos

El día jueves ingresó a la Cámara de Diputados el veto del Presidente a la ley que impide el corte de servicios básicos por no pago durante la pandemia. A continuación te explicaremos los alcances de este veto.

Originalmente el proyecto de ley establecía: la prohibición del corte de suministros básicos (agua, gas y luz) por deudas contraídas durante la pandemia, la posibilidad de pagar dicha deuda en hasta 12 cuotas con posterioridad a la crisis y se creaba una obligación para las empresas de telecomunicaciones de proporcionar a sus usuarios afectados por la crisis un plan básico solidario de conectividad ([para más detalles puedes revisar nuestro boletín n° 6](#)).

El veto ingresado no modifica la prohibición de corte de suministro ni la posibilidad de pagar posteriormente la deuda en cuotas. Sin embargo, se establece un límite respecto de las cuentas de agua, permitiendo postergar el pago de éstas solo cuando no superen los 15 metros cúbicos. Dicho límite puede ser aumentado en el caso de hogares con más de 4 residentes.

Otro aspecto relevante del veto presentado es la eliminación del plan básico solidario de conectividad,

que obligaba a las empresas de telecomunicaciones a ofrecérselo a sus clientes sin costo, siempre que cumplieran con los requisitos de la ley.

Finalmente el veto también dispone la supresión del artículo 8 de la ley, el cual disponía la prohibición de que las empresas traspasaran el costo de las obligaciones que estas medidas generarán a sus clientes. Además prohibía que se considerara la suspensión de cobro como base para los procesos tarifarios a los que están sometidas las empresas de servicios básicos.

Ahora el veto deberá discutirse en ambas cámaras del Congreso, que para lograr insistir con su propuesta original deberán rechazar las observaciones presentadas por el Presidente por un quórum de 2/3 en el caso de la eliminación del plan solidario de conectividad y de la supresión del artículo 8. Respecto a la adición del límite de 15 metros cúbicos en el consumo de agua bastaría con la simple mayoría en alguna de las Cámaras para su rechazo.

[Para seguir los detalles de la tramitación de este veto puedes ingresar aquí.](#)

# 4. Prohibición de plásticos de un solo uso

Esta semana fue aprobado en el Senado un proyecto de ley que busca limitar la utilización de plásticos de un solo uso. El proyecto deberá ser analizado ahora por la Cámara de Diputados en segundo trámite constitucional.

El objetivo de este proyecto de ley es "proteger el medio ambiente y disminuir la generación de residuos, mediante la limitación en la entrega de productos de un solo uso en establecimientos de expendio de alimentos, el fomento a la reutilización y la certificación de los plásticos de un solo uso, y la regulación de las botellas plásticas desechables."

El proyecto prohíbe a los establecimientos de expendio de comida proporcionar a sus clientes plásticos de un solo uso para consumos al interior del local. En el caso de consumo fuera del local se podrán entregar elementos de plástico de un solo uso solo si el cliente lo solicita expresamente y siempre que dichos productos estén certificados por el Ministerio del Medio Ambiente conforme a las exigencias que el proyecto contiene.

La moción también establece exigencias para la comercialización de botellas plásticas desechables, las que deberán estar compuestas por un porcentaje de plástico reciclado, el cual será determinado por el reglamento de la ley. Junto con ello se establece la obligación para los locales que comercialicen bebestibles en botellas plásticas desechables a ofrecer también para sus consumidores bebestibles en botellas retornables.

[Si quieres profundizar en los detalles del proyecto y en su tramitación puedes ingresar aquí.](#)





CENTRO  
**DEMOCRACIA**  
Y COMUNIDAD